

GASTOS DE REPRESENTACION

(Artículo 10 fracción I, inciso g de la LTyAIPT)

De conformidad con el Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 38, el 21 de agosto de 2007; esta Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios no cuenta con partida de gasto de representación y en consecuencia no eroga recurso público alguno por ese concepto.